

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre
 Provincia 8'50 " " " "
 Extranjero 10'00 " " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 17 de Noviembre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Branat

Abierta á las doce bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, Presidente, y con asistencia de los señores Ochoa, Llano, Blanco de la Viña, Argüelles, Perez Alonso, García Somines, Llano Ponte, Abego, García Lopez, Cavanilles, Polo, Moutas Blanco, Rodriguez San Pedro, Menéndez, Prieto, Buylla, Gonzalez Arizaga, Fernandez Argüelles, Lueje, Guisasola, Saro y Villamil, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Moutas Blanco dijo que tenía que plantear una cuestión previa, y como el Sr. Presidente le advirtiera que hasta ahora no se había hecho más que dar cuenta del acta, añadió que no podía prestar su aprobación á ésta por no haberse hallado presente á la sesión anterior, entendiéndose que solo podían aprobarla los que habían asistido.

El señor Presidente dispuso se leyesen los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Corporación y en vista de ellos manifestó al Sr. Moutas que la cuestión previa que había indicado podría plantearla más tarde.

El Sr. Moutas insistió en la necesidad de tratar una cuestión que interesa á los Diputados que por primera vez asisten á estas sesiones, los cuales desconocen los asuntos que van á ser puestos á discusión.

El señor Presidente le contestó que los asuntos de que va á darse cuenta en el despacho ordinario son igualmente nuevos para todos los señores Diputados.

El Sr. García Somines manifestó

también que ni aprobaba ni desaprobaba el acta de la sesión anterior que no había presenciado.

Se dió cuenta, quedando enterada la Diputación, de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de esta capital en primero del corriente y en el recurso electoral promovido sobre nulidad de las elecciones de Diputados provinciales últimas correspondientes al distrito de Avilés-Pravia, por la cual sentencia se revoca el acuerdo de esta Diputación de 20 de Septiembre último que declaró nulas dichas elecciones, y se declara la validez de las mismas y se proclama Diputados provinciales por tal Distrito á los Sres. D. José Guisasola Pedregal, D. Rodrigo de Llano Ponte y Macua, D. David García Somines y D. José Moutas y Fernandez de Blanco por el orden de votación de mayor á menor en que quedan nombrados.

El Sr. Buylla manifestó que, según costumbre seguida en las Corporaciones populares, la minoría que representaba se felicitaba de la entrada en la Corporación de estos señores Diputados y de haber sido la que interpretó la Ley y defendió la justicia cuando se discutió dicho expediente electoral.

Con objeto de señalar á los señores Diputados por Avilés-Pravia, los turnos correspondientes para formar parte de la Comisión provincial, el señor Presidente suspendió la sesión.

Reanudada á los cinco minutos, se procedió á la votación por papeletas con el expresado objeto, dando el siguiente resultado:

Turno de 1911 á 1912:

D. Rodrigo de Llano Ponte, 22 votos.

Turno de 1912 á 1913:

D. José Moutas Blanco, 22 votos.

Turno de 1913 á 1914:

D. David García Somines, 22 votos.

Turno de 1914 á 1915:

D. José Guisasola Pedregal, 22 votos.

El Sr. Presidente proclamó vocales de la Comisión provincial en los turnos expresados á los señores que en los mismos se mencionan.

Se acordó pasar á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Ilmo. Sr. D. Fermin Canella, Rector de la Universidad y Cronista de la provincia, manifestando tener casi ultimada la Historia documentada de la antigua organización, Gobierno y Administración del Principado de Asturias, y ofreciéndola para su impresión y difusión.

Dada también cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Instituto General y Técnico, interesando que en el próximo presupuesto se consigne una partida para cubrir los gastos de material de oficina y escritorio de la Sección de estudios elementales de Comercio, y se conceda al comunicante una gratificación, el Sr. Presidente manifestó que como esto afectaba al presupuesto, volvería á darse cuenta cuando éste se discutiera.

Leída la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación.—El Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde:

1.º Que al celebrarse en Oviedo, en la Universidad, el Centenario de Jovellanos, fallecido en Puerto de Vega, el 27 de Noviembre de 1911, se asocie la Diputación, asistiendo corporativamente, los Diputados provinciales.

2.º Que en ese día coloque la Diputación en el monumento dedicado á Jovellanos, una corona de flores nacidas en este suelo, que debe al ilustre gijonés tan positivos beneficios.

3.º Que siendo Jovellanos el propulsor del renacimiento minero y el que tanto hizo por la agricultura asturiana, se le nombre Padre de la provincia.

4.º Que en el acta de la sesión de hoy conste el recuerdo de lo que hizo la provincia en 1798, dedicándole un monumento, y en 1865, acordando colocar su busto en el salón de sesiones.

5.º Que entre los nombres de asturianos ilustres que han de esculpirse en mármoles y colocarse en lápidas en el salón de sesiones, figure Jovellanos en lugar preferente.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1911.—Ramon Prieto.»

El Sr. Prieto la apoyó, fundándose en que no solicitaba cantidad ni gasto alguno, sino que la Diputación se asociara al centenario del insigne patriota, que tanto había enaltecido á esta su tierra, y que en esta conmemoración, cuya fecha es en realidad el 27 de Noviembre, aunque en Gijón se hubiese anticipado por circunstancias especiales de localidad, se levante una voz en honor de quél que tantos beneficios obtuvo para la provincia, de cuyo progreso ha sido propulsor.

Hizo el elogio de Jovellanos como erudito, poeta, crítico y artista y recordó que la Junta general del Principado había resuelto dedicarle en vida un monumento, resolución que determinó el proceso y las persecuciones de que fué víctima el gran polígrafo.

Terminó excitando á la Diputación á cooperar á la fiesta que celebrará la Universidad el día 28 del actual, por deber celebrarse el 27 en Gijón.

La proposición fué tomada en con-

sideración, declarada urgente y aprobada.

El Sr. Moutas rogó á la Mesa se leyera las dos Reales órdenes dictadas por el Ministerio de la Gobernación y que afectan á la constitución de la Diputación, por entender que era necesario conocer la situación legal de la misma á fin de dejar á salvo todas las responsabilidades.

El Sr. Presidente contestó que se leería la parte dispositiva de dichas soberanas disposiciones, perfectamente conocidas de todos, por haberse dado cuenta de ellas en la Diputación y haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Moutas insistió en la lectura por no estar enterados los Diputados que no se hallaban presentes cuando fueron leídas.

El Sr. Presidente manifestó que las Reales órdenes aludidas ya se habían cumplido y que no eran dos, sino tres, en la última de las cuales se faculta y ordena á la Diputación adopte una resolución que no podría adoptar si no se hallase constituida, con lo cual vino á reconocer que ningún vicio de nulidad existía en la constitución de la Corporación.

El Sr. Moutas dijo que conocía dos Reales órdenes en que se consigna que la Corporación se ha constituido contraviendo la Ley provincial, y la tercera viene á confirmarlas al disponer que la Diputación se ajuste á la Ley.

El Sr. Presidente expresó que constaría esta manifestación.

El Sr. Moutas añadió que no era una simple manifestación, sino una protesta contra el funcionamiento de la Diputación que por ser vicioso invalida todos los acuerdos de la misma.

El Sr. Presidente dijo que constaría esta protesta.

De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, se acordó conceder al Centro Obrero de Cangas de Tineo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por una sola vez, y en vista de la moción suscrita por el Sr. Llano.

También se acordó conceder al Patronato obrero de Ribadesella, en vista de la suscrita por el Sr. Blanco de la Viña, y conforme proponen las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por una sola vez.

Conforme á lo propuesto por las Comisiones de Beneficencia y Hacienda se acordó aprobar la proposición de los señores Argüelles, Asenjo, Serrano y Longoria, de que se dió cuenta en la sesión del día dos del corriente, para la ampliación de la vaquería

existente en el Hospicio y consignar en el presupuesto para el próximo año con tal objeto la cantidad de 4.000 pesetas.

También se acordó, conforme proponen las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, conceder al Ate- neo-Casino obrero de Villaviciosa, por una sola vez, la subvención de 500 pesetas.

Conforme propone la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar el presu- puesto adicional formado por el Ar- quitecto importante 2.086.97 pesetas para las obras que en la galería de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad se están llevando á cabo por contrata.

Se acordó asimismo, conforme pro- ponen las Comisiones de Beneficencia y Hacienda conceder al Sanatorio obrero de Trubia la subvención de 250 pesetas.

El Sr. Saro propuso que para llevar al presupuesto las consignaciones que suponen la aprobación de los prece- dentes dictámenes se suspendiese la sesión. á fin de que la Comisión de Hacienda modifique el proyecto que está sobre la Mesa, y así se acordó.

Reanudada la sesión á los diez mi- nutos se dió cuenta de la Memoria que acompaña al proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912, en la cual se consignan, entre otras altera- ciones que en el vigente se introducen, el aumento de doscientas pesetas de sueldo al Conserje, el cambio de deno- minación del actual auxiliar de la Sección de cuentas por el de oficial de la misma Sección, elevar á 1.250 pesetas la subvención concedida al Hospital de Cangas de Tineo, y á 3.000 pesetas el sueldo que venían disfru- tando los Médicos D. Juan Bautista Clavería, D. Miguel Terrero, D. Sisto Alvarez Armán y D. Rafael Sarand- ses, y consignar 500 pesetas para gra- tificar al Ingeniero agrónomo de la provincia por los trabajos prestados durante el año 1911 como autor del proyecto de Caseríos agrícolas, Direc- tor de las obras de implantación de los mismos y gastos suplidos en los viajes á los puntos de emplazamiento, y 1.250 por iguales trabajos que ha de prestar dicho Ingeniero en 1912, con la obligación de visitar dos veces al menos cada mes los expresados case- ríos.

Esta Memoria quedó aprobada.

En vista de lo avanzado de la hora se acordó prorrogar la sesión por el tiempo necesario para aprobar presu- puesto y los dictámenes pendientes, y suspenderla por una hora para com- er.

Reanudada á las tres y media de la tarde, se puso á discusión el proyec- to de presupuesto formado por la Co- misión de Hacienda para el año 1912, dándose cuenta por capítulos, artículos y conceptos, en cuanto á los gastos, á petición del Sr. González Arizaga, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

	Pesetas. Cts.
Rentas, aprobado.	6846 05
Repartimiento, apro- bado.	384940 32
Instrucción pública, aprobado.	1000
Beneficencia, aproba- do.	150459 87
Ingresos extraordina- rios, aprobado.	15500

	Pesetas Cts.
Arbitrios especiales, aprobado.	1056227
Empréstitos, aprobado.	804884 10
Enajenaciones, aproba- do.	378516 29
<i>Total de ingresos...</i>	2798373 63

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO

	Pesetas. Cts.
Artículo 1.º Para gas- tos de representación de la Excm. Diputación.	5000
Para iguales gastos del Sr. Presidente ó de quien haga sus veces.	2500
Para dietas de los Vo- cales de la Comisión provincial y Comisión Mixta de Reclutamiento, y para las que devenguen los Di- putados que formen parte del Tribunal Contencioso-Administrativo.	17000
Para servicio telefónico de la Diputación, Hospicio, Hospital, Casa de Caridad, oficina de Obras públicas provinciales y casa habitación del se- ñor Gobernador civil, así como para agua, calefac- ción, alumbrado de gas y luy eléctrica en las de- pendencias de la Diputa- ción y dicha casa del se- ñor Gobernador.	3000
Para reposición y re- paración de mobiliario en las dependencias de la Diputación y en la casa habitación del Sr. Gober- nador.	1000
El Sr. Gonzalez Arizaga combatió estas dos últimas partidas y consignó su voto contra las mismas en cuanto se hallan incluidos en ellas gastos del Sr. Gobernador civil.	

Secretaría

Sueldo del Secretario de la Diputación.	6500
Idem del Oficial 1.º	3250
Idem del idem 2.º	2750
Idem del idem 3.º	2500
Cuatro auxiliares á dos- mil.	8000

Para gastos de mate- rial, ordinarios y extraor- dinarios de la Secretaría y Archivo de la Diputa- ción y de la Comisión provincial y suscripcio- nes autorizadas.

5000

Sección de Quintas

Diferencia de sueldo de reserva á activo que debe percibir de los fon- dos provinciales el Ofi- cial mayor de la Secreta- ría de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	1100
Para abonar al mismo la parte que dejó de per- cibir en 1911, por falta de consignación.	100
Sueldo de un Oficial.	3000
Idem de cuatro auxi- liares, á 2.250 pesetas ca- da uno.	9000
Sueldo de otro auxiliar.	2000

El Sr. Buylla manifestó, con motivo de estas últimas partidas, que era una

anomalía que en esta dependencia no figurase más que un Jefe como Oficial y que todos los demás fueran au- xiliares, por lo cual entendía conve- niente se clasificara á los más anti- guos como Oficiales, lo cual no había estado en las atribuciones de la Comi- sión de Hacienda llevarlo á cabo.

El Sr. Presidente dijo que estas ob- servaciones se tendrían en cuenta al redactar el Reglamento orgánico acor- dado por la Diputación.

Contaduría.

	Pesetas
Sueldo del Contador de fondos provinciales.	6000
Idem de un Oficial 1.º	3000
Idem de uno idem 2.º	2500
Idem del idem 3.º	2000
Para gastos de mate- rial de la Contaduría.	2000

Sección de cuentas municipales

Sueldo del Oficial Jefe de la Sección.	3500
Un Oficial.	2500
Otro idem	2350
Otro idem	2000
Para material de esta Sección	1000

Ujieres

Sueldo de un conserje.	1700
------------------------	------

El Sr. Gonzalez Arizaga dijo que observaba que se había aumentado el sueldo al Conserje y preguntaba el mo- tivo de este aumento.

El Sr. Llano contestó que en reali- dad no había aumento ninguno, sino acumulación al sueldo de las 200 pese- tas que antes se le consignaban para alquiler de casa habitación.

El Sr. Gonzalez Arizaga manifestó que no le convencía este razonamiento y consignó su voto en contra del au- mento de doscientas pesetas que sufre esta partida con relación al presupuesto anterior.

Sueldo de tres Ujieres á 1.000 pesetas cada uno.

3000

Para jornales de tres mozos encargados de la limpieza del Palacio pro- vincial y del jardín y es- tufa del mismo á razón de 1.000 pesetas cada uno.

3000

Para los uniformes del Conserje, ordenanzas de la Diputación y de la ofi- cina de obras públicas provinciales.

1500

Para satisfacer á los ujieres el importe de al- quileres de casa-habita- ción, á razón de 300 pe- setas cada uno.

900

Quedó aprobado este artículo,

Depositaria

Art. 2.º Sueldo del Depositario.	3500
Idem de un Oficial.	2250
Para gastos de mate- rial de la Depositaria.	500
Para quebranto demo- neda y pago de derechos de custodia en el Banco, de Títulos de depósitos y valores de la Diputa- ción.	350

Archivo

Sueldo de un oficial Archivero.	3000
---------------------------------	------

	Pesetas cts.
Idem de un auxiliar	1800
Consejo provincial de Agricultura, In- dustria y Comercio	
Art. 3.º Sueldo de un auxiliar.	1250
Idem de un escribiente	250
Idem de un portero.	900
Idem de un ordenanza.	500
Para gastos de mate- rial de dicho Consejo.	1000

(Continuando)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelenti- sima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suminis- tros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decá- gramos.....	0 34
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1 23
Idem de paja de 6 kilogra- mos.....	0 47
Idem de yerba de 12 idem	0 77
Litro de aceite.....	1 45
Kilogramo de carbón.....	0 13
Quintal métrico de leña....	3 42
Kilogramo de carne.....	1 97
Litro de vino.....	0 87

Y para que conste y obre los efec- tos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 29 de Marzo de 1912.—Ger- ardo A. Uriá.—V.º B.º=El Vicepresi- dente, Restituto Perez.

R. al núm. 1.179

ANUNCIO

La expresada Corporación, en se- sión del día 29 del mes último, aprobó el pliego de condiciones para la subas- ta del suministro de 400 kilogramos de suela al precio de cinco pesetas uno, y 100 idem de becerro blanco á diez pesetas el idem, para la confección y arreglo de calzado de los asila- dos en el Hospicio y casa de Caridad de San Lázaro y dementes del Mani- comio provincial, durante el corriente año, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á los efectos del ar- tículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será aten- dida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 1.º de Abril de 1912.—Por acuerdo de la C. P., el Vicepresidente, Restituto Perez.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 1.164

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACIÓN nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
NOREÑA													
1	D. Daniel Vaca Gonzalez	Décima	Segunda	48				48		2	40	50	40
	Importan las patentes expedidas:			48				48		2	40	50	40
	Recaudado en el año anterior:			62				62	50	3	15	65	63
	Déficit á repartir:			14	50			14	50	0	73	15	23
SARIEGO													
1	D. A. José Martinez Hidalgo y Langa	Décima	Tercera	25	20	3	27	28	47	1	42	29	89
	Correspondía recaudar el año anterior:			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir:			37	30	4	86	42	16	2	11	44	27
CARAVIA													
1	D. Francisco G. Cernuda	Décima	Tercera	20		2	60	22	60	1	33	23	93
	Recaudado en el año anterior:			43		6	88	49	88	2	58	52	46
	Le correspondía satisfacer en dicho año:			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Diferencia entre lo satisfecho y lo que le corresponde este año			42	50	5	53	48	03	2	20	50	23
QUIROS													
1	D. Antonio Alvarino Grinaldo	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
2	Nicolás Real Bazaco	Id.	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importan las patentes expedidas:			50	40	6	56	56	96	2	84	59	80
	Recaudado en el año anterior:			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir:			12	10	1	57	13	67	0	69	14	36
CABRALES													
1	D. Agapito Soberado	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	43	29	91
2	Ignacio Casado	Id.	Id.	25	20	3	28	28	48	1	43	29	91
	Importan las patentes expedidas:			50	40	6	56	56	96	2	86	59	82
	Recaudado en el año anterior:			88	20	11	47	99	67	4	98	104	65
	Déficit á repartir:			27	80	4	91	42	71	2	12	44	83
SOTO DEL BARCO													
1	D. Alfredo Carreño García	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	José Gonzalez Fierro	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Ramón Lopez Miranda	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las patentes expedidas:			93	75	12	18	105	93	5	31	111	24
	Recaudado en el año anterior:			130		16	90	146	90	7	35	154	25
	Déficit á repartir:			36	25	4	72	40	97	2	05	43	01
SIERO													
1	D. José Gomez Gonzalez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
2	Francisco Canseco Almuzara	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
3	Rufino Martinez Noval	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
4	Paulino Alvarez Perez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
5	Francisco Fernandez Vigil Escalera	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
6	José Alonso Riesgo	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
	Importan las patentes expedidas:			187	50	24	36	211	86	10	56	222	42
	Recaudado en el año anterior:			220	50	28	67	249	17	12	46	261	63
	Déficit á repartir:			33		4	31	37	31	1	90	39	21
VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA													
1	D. Virgilio Paz y Espina	Décima	Tercera	24		3	12	27	12	1	36	28	48
	Importan las patentes expedidas:												
	Recaudado en el año anterior:			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir:			38	50	5	01	43	51	2	17	45	68
AMIEVA													
1	D. Andrés Alonso Reyero	Novena	Segunda	63		8	19	71	19	3	56	74	75
	Importan las patentes expedidas:												
	Recaudado en el año anterior:			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir:												

100612
4
8

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Bernardo Sanchez y Sanchez, vecino de Ujo, ha presentado solicitud del registro de ciento veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Paz», sita en término de Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida se fijará á 200 metros del S.O. de la primera estaca de la mina «Augusta» (núm. 13.852), ya caducada, y desde él se medirán en dirección S.E. 400 metros para la primera estaca; de 1.ª á 2.ª al S.O. 300 metros; de 2.ª á 3.ª al S.E. 400 metros; de 3.ª á 4.ª al S.O. 300 metros; de 4.ª á 5.ª al S.E. 800 metros; de 5.ª á 6.ª al S.O. 200 metros; de 6.ª á 7.ª al N.O. 100 metros; de 7.ª á 8.ª al S.O. 400 metros; de 8.ª á 9.ª al N.O. 1.500 metros y de 9.ª á punto de partida 1.200 metros al N.E., quedando así cerrado el perímetro.

Los rumbos serán al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.956 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 3 de Abril de 1912.—
Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.161

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

La Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1912

Número 1 Ramón Urzaiz Urrutia, hijo de Ramon y Andrea, de San Martín

- 3 Francisco Arias Fernandez, de Maximino y Rosaura, de Fresnedo
- 4 Vicente Alonso Menendez, de Robustiano y Clotilde, de Campos
- 6 Angel García Tuñón, de Manuel y Celestina, de Villabonell
- 8 Guillermino González Fernandez, de Vicente y Rita, de Santianes
- 9 Celestino Gutierrez Suarez, de Cayetano y Josefa, de La Torre
- 10 Noé Rodríguez Fernandez, de Higinio y Clotilde, de San Salvador
- 11 José Fernandez Diaz, de Manuel y María, de La Torre

- 12 José Alvarez Alvarez, de Joaquin y Engracia, de Taja
- 15 Sancho Ruiz Delgado, de Angel y María, de Campiello
- 16 Constantino Alvarez Gonzalez, de Manuel y Aurelia, de Campos
- 18 Ricardo Tuñón Alvarez, de José y María, de La Focella
- 20 Ceferino Feito Fernandez, de Alvaro y Josefa, de idem
- 21 Ramón Gonzalez Alonso, de Juan y Teresa, de Campos
- 22 Bernardo García García, de Primitivo y Regina, de Carrera
- 23 Mario Lorenzo Lana, de Pedro y Francisca, de Villanueva
- 24 Torcuato Fernandez Miranda, de Ricardo y Concepción, de San Martín
- 29 Manuel Fernandez Lagar, de José y Teresa, de La Focella
- 30 Vicente García Alvarez, de Pedro y Teresa, de idem
- 32 Ezequiel Vital Arias Alvarez, de Antonio y Celestina, de Villanueva
- 34 Aureliano García Fernandez, de Leandro y Estefanía, de San Martín
- 39 Tiberio Miranda Fernandez, de Ramón é Irene, de Fresnedo
- 42 Angel Gutierrez Diaz, de Ramon y Francisca, de Riello
- 44 Santiago Menendez García, de Tomás y Teresa, de Sobrevilla

Reemplazo de 1909

Número 19 Recaredo García Gonzalez, de Gregorio y Concepción, de Redral

Se ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos mozos y caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía.

Consistoriales de Teverga, Marzo 28 de 1912.—El Alcalde, Servando García.

R. al núm. 1.137

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de veintinueve de Marzo último, sacar á remate las obras de construcción de un puente sobre el río de San Miguel, en el pueblo de Los Callejos, se anuncia de nuevo dicha subasta, bajo el tipo de dosmil novecientas veintinueve pesetas, siete céntimos, conforme al presupuesto aprobado, para el día veinte del corriente y hora de las doce de su mañana.

El remate se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia del Concejal que la Corporación designe, á medió de proposiciones en pliegos cerrados en papel de la clase oncenca, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberán acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Llanes, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Menendez Garrido.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., según cédula personal núm... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un puente sobre el río San Miguel, en el pueblo de Los Callejos, hace postura por la cantidad de... pesetas (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.189

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, á treinta de Marzo de mil novecientos doce, el señor Juez de primera instancia de la misma y su partido D. Marino Medina Fernandez, habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía seguido en rebeldía de la compañía demandada del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, mayor de edad, casado, de la profesión dicha y vecino de esta villa, por su propio derecho y defendido por el Letrado D. Claudio García Bernardo, sobre pago de mil quinientas ochenta y dos pesetas y noventa y un céntimos é intereses legales.

Fallo

Que debo declarar y declaro que la Compañía demandada es en deber al actor la suma de mil quinientas ochenta y dos pesetas noventa y un céntimos que reclama, con más los intereses legales desde diecinueve de Enero último, fecha de la interposición de la demanda, con más las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marino Medina.

Así aparece del juicio á que me remito; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á la Compañía demandada, expido el presente en Pola de Siero, Marzo treinta de mil novecientos doce.—Marcial Alvarez Calienes.—V.º B.º—Medina.

R. al núm. 1.152

Juzgado de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado sobre pago de pesetas, á instancia de D. Segundo Llanes Canseco, contra los herederos de D. Juan Moral Vigil que lo son su viuda D.ª Cesárea Blanco el hijo de aquél, D. Valeriano Moral é hijos políticos D. Manuel Fanjul y D. Luis Gonzalez, todos vecinos de la parroquia de Turiellos en Langreo, les ha sido embargada á los ejecutados:

Una casa de habitación, compuesta

de planta baja y sala, sita en la Fuente de la Bárcena de Turiellos, que mide nueve metros sesenta centímetros de línea, por seis de fondo; y linda al Norte más de D.ª Teresa del Valle y Salas; Oeste casa de Enrique Menendez, Sur camino de paso, y al Este más de la doña Teresa Valle.

El terreno donde está construida pertenece á la D.ª Teresa Valle y Salas á quien se le paga, en unión de otros controzos de terreno, la cantidad de cincuenta y ocho pesetas de canon anual. Fué tasada por el perito nombrado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta el canon, en la cantidad de tresmil quinientas pesetas.

En providencia de esta fecha, á instancia del ejecutante acordó anunciar en pública subasta la casa deslindada, señalándose para el acto el día veintitres del próximo Abril, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Te hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca embargada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pola de Laviana á veintiocho de Marzo de mil novecientos doce.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 1.154

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

En subasta extrajudicial se vende el dominio útil de las siguientes fincas, sitas en Fitoria, concejo de Oviedo:

Dos quintas partes de una casa de planta baja, piso y cuadra.

Dos octavas partes en el prado La Bernarda, cuya cabida total es de noventa días de bueyes.

Dos cuartas partes de tres y cuarto días de bueyes en la finca Sobe la Bernarda.

Y dos octavas partes de un hórreo.

La subasta se verificará en Oviedo el día 18 del corriente, en la Notaría de D. Bonifacio Cabañas, á las once de la mañana, en donde están de manifiesto las condiciones.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, núm. 11.103 expedida á D. Segundo García Martínez, el 4 de Enero de 1910, se anuncia al público para que el tenedor de la misma, se sirva entregarla en esta oficina, en otro caso, transcurridos los treinta días de este anuncio sin que sea verificado, se dará por caducada, expidiéndose una segunda libreta á favor del expresado imponente.

Oviedo, 3 de Abril de 1912.—El Administrador, Rafael Díaz.